

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 12 de Noviembre de 1960

Núm. 258

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Diputación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de Noviembre de 1960, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1961, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas que determina el artículo 683 y en la forma señalada en el mismo.

León, 12 de Noviembre de 1960.—  
El Presidente, José Eguiagaray. 5097

Habiendo sido aprobado por esta Excmo. Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 1960, el Presupuesto Es-

pecial de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para el ejercicio de 1961, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley.

León, 12 de Noviembre de 1960.—  
El Presidente, José Eguiagaray. 5097

Habiendo sido aprobado por esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 1960, el Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1961, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las perso-

nas que señala el artículo 683 y en la forma determinada en el mismo.

León, 12 de Noviembre de 1960.—  
El Presidente, José Eguiagaray. 5097

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### Electricidad

##### NOTA-ANUNCIO

De conformidad con la solicitud presentada en esta Jefatura por «Instalaciones Mineras e Industriales, S. L.», solicitando autorización para construir una línea eléctrica a 13.000 voltios y centro de transformación, destinada al suministro de energía a la industria de construcción de estructuras metálicas y calderería, situada en León, Puente Castro, esta Jefatura ha resuelto autorizar la construcción de la línea solicitada, declarándola de utilidad pública y sujetándose a las condiciones que se señalan en la concesión otorgada con fecha 21 de Octubre de 1959.

León, 16 de Diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5599 Núm. 1378.—57,75 ptas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

## Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

## BRIGADA LEÓN PALENCIA

## Anuncio para la enajenación de leñas cortadas

Celebrada el día 7 del pasado mes de Octubre la primera subasta de leñas cortadas en el monte «El Tejedo», de la pertenencia de Morgovejo (León), que ha resultado desierta, se convoca para el día 21 de los corrientes, a sus trece horas, una segunda subasta para la enajenación de 800 estéreos de leña de roble.

El tipo de tasación es de 32.000 pesetas, un 20 por 100 inferior al de la primera licitación.

El Pliego de Condiciones podrá examinarse en la Casa Concejo de Morgovejo (León), o en las Oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, calle de Muro, núm. 4-1.º, Valladolid.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1960.  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
5052 Núm. 1397.—70,90 ptas.

## Anuncio para la enajenación de maderas y leñas

Celebrada el día 7 del pasado mes de Octubre la primera subasta de maderas y leñas en el monte «El Valle», que ha resultado desierta, se convoca para el día 21 de los corrientes, a sus trece horas, una segunda subasta para la enajenación de los siguientes productos, cuyas características son:

Volumen maderable, 630 m<sup>3</sup>.

Id. inmaderable, 829 m<sup>3</sup>. Estéreos, 1.243.

Id. de copas, 496 m<sup>3</sup>. Estéreos, 744.

El tipo de tasación es de 185.083,84 pesetas, un 20 por 100 inferior al de la primera licitación.

El Pliego de Condiciones podrá examinarse en la Casa Concejo de Valdecastillo (León) y en las Oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, calle Muro, número 4, 1.º, Valladolid.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1960.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
5052 Núm. 1396.—81,40 ptas.

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

## ANUNCIO

Don Ricardo Trabajo García, en nombre y representación de la Sociedad «Aprovechamientos Industriales de Plantas Textiles, S. A.» (AIPTESA), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de autorización para evacuar aguas residuales de las instalaciones industriales y viviendas anejas, al río Torío, 225 m. aguas abajo del puente, del término municipal de San Justo de la Vega (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras

## INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto, son:

OBRA: Consta de un colector paralelo al Camino Viejo de San Justo de la Vega, colocando registros cada 60 m., cruzándose la carretera de León a Astorga por debajo del pontón de 3 m. de luz situado en el kilómetro 44,300. El vertido al río se hace por una boquilla de desagüe con aletas y solera 225 m. aguas abajo del puente de la citada carretera.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el Proyecto, durante el mismo periodo de tiempo, en las oficinas del Servicio dicho, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho; al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley de Timbre en vigencia.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4877 Núm. 1392.—149,65 ptas.

## CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Aurelio del Valle Menéndez, en concepto de Director y Consejero Secretario de las Sociedades «Hullera Vasco-Leonesa, S. A. y Cementos La Robla S. A.», respectivamente, en nombre y representación de las mismas, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 28 litros de agua por segundo del río Bernesga, en término municipal de La Robla (León), con destino a las necesidades industriales de las Fábricas que las citadas Sociedades poseen en dicho Municipio.

Resultando que sometido el proyecto presentado a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 18 de Septiembre de 1959 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Robla, dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que designado el Ingeniero D. Joaquín Liaño de Vierna para efectuar la confrontación del proyecto, fué levantada el acta preceptiva, informando que el citado proyecto concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y proponiendo se otorgue la concesión solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Comisaría de Aguas encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que pasado el expediente al Ilmo. Sr. Abogado del Estado Jefe de esta provincia de Valladolid, ha emitido informe favorable a la concesión.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Septiembre y 8 de Octubre de 1959.

Esta Jefatura, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a las Sociedades «Hullera Vasco Leonesa, S. A.» y «Cementos La Robla, S. A.» para aprovechar 28 litros de agua por segundo del río Bernesga, en término municipal de La Robla (León) con destino a las necesidades industriales de las fábricas que las citadas So-



ciudades poseen en dicho Municipio.

Segunda: El volumen máximo de agua a utilizar será el indicado de 28 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. Caso de haber aguas residuales deberán ser depuradas química y bacteriológicamente, para lo que deberá presentarse el oportuno proyecto de vertido en un plazo de tres meses.

Tercera: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por las Sociedades peticionarias y suscrito en 25 de Abril de 1959 por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Figueroa Herrera, ascendiendo el presupuesto de las mismas a la cantidad de 543.269,90 pesetas.

Cuarta: Las obras darán comienzo en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y habrán de quedar terminadas en el de un (1) año a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de las Sociedades concesionarias las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Sexta: Las Sociedades concesionarias deberán dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Duero del principio de los trabajos y una vez terminados y previo aviso de aquéllas, se procederá a su reconocimiento por el Sr. Comisario Jefe o por Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Séptima: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, sin perjuicio de tercero, salvando los derechos de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y la de abonar el canon que

corresponda pagar por el agua consumida.

Octava: El caudal que se concede podrá ser reducido como consecuencia de los Planes del Estado o de los caudales otorgados con anterioridad en concesiones de aguas abajo, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Novena: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, Pesca Fluvial, Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social, así como también a las que se dicten de todo género y les sean aplicables.

Décima: Las Sociedades concesionarias tienen la obligación de conservar las obras e instalaciones en constante buen estado y no podrán destinarlas a uso distinto de éste para el que se autorizan, no pudiendo introducir reformas sin la autorización pertinente de la Administración.

Undécima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Duodécima: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Decimotercera: El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimocuarta: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones o de las disposiciones que regulen la materia y objeto de aquéllas, y en los demás casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado las Sociedades peticionarias las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del

Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, se les advierte de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.<sup>a</sup> de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957; debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.<sup>o</sup> de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Valladolid, 31 de Octubre de 1960.  
—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.  
4637 Núm. 1393. —593,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones sujetos a tributar por los arbitrios municipales sobre sacrificio de reses de cerda en domicilios particulares, y sobre perros durante el ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones de los interesados.

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los vecinos sujetos a tributar por el consumo de carnes y bebidas, correspondiente al ejercicio de 1959, se halla expuesto al públi-

co en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas de liquidación de presupuestos y caudales, relativas a los años 1951 a 1958, ambos inclusive, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Llamas de la Ribera, 28 de Octubre de 1960.—El Alcalde, Nemesio Pérez. 4887

#### Ayuntamiento de Salamón

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales para el actual ejercicio, y cuyas exacciones por el concepto de carnes frescas y saladas, vinos, carros, perros y bicicletas, nutren en parte el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y pormularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Salamón, 31 de Octubre de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 4771

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Castrocontrigo	4888
Peranzanes	4892
Valdepiélagos	5008
Sabero	5010

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cimanes de la Vega	4743
Torre del Bierzo	4803
Villablino	4807
Sariegos	4809
San Millán de los Caballeros	4811
Villasabariego	4812
Gradefes	4886
Llamas de la Ribera	4887
Vegaquemada	5015
Escobar de Campos	5054
Toral de los Vados	5065
Palacios de la Valduerna	5066
Cubillas de Rueda	5067

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Boñar	4747
Valverde de la Virgen	4773
Arganza	4780
Torre del Bierzo	4803
Llamas de la Ribera	4887
Magaz de Cepeda	4890
Alija del Infantado	5004
Villasabariego	5005
Villarejo de Orbigo	5007
Valdepiélagos	5008
Castrocontrigo	5009
Igüña	5056
Congosto	5057
Valdesamario	5058
Murias de Paredes	5059
Cubillas Rueda	5067

#### Ayuntamiento de Castrotierra

Por plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento para la construcción de un edificio destinado a Escuela y vivienda del Maestro en este pueblo, pudiendo durante el mencionado plazo ser examinado, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrotierra, a 2 de Noviembre de 1960.—El Alcalde, Juan Rodríguez Lozano. 5003

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

San Andrés del Rabanedo	4742
Salamón	4771
Prado de la Guzpeña	4783
Torre del Bierzo	4803
Palacios del Sil	4808
Sariegos	4809
Valderrey	4810
San Millán de los Caballeros	4811
Llamas de la Ribera	4887
Sena de Luna	4891
Villamegil	4894
Villarejo de Orbigo	5007
Villafranca del Bierzo	5012
La Ercina	5013
Escobar de Campos	5054
Páramo del Sil	5064
Toral de los Vados	5065
Palacios de la Valduerna	5066

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo	4742
Salamón	4771
Balboa	4781
Torre del Bierzo	4903
Villablino	4807
Sariegos	4809
Valderrey	4810
San Millán de los Caballeros	4811
Llamas de la Ribera	4887
Castrocontrigo	4889
Sena de Luna	4891
Villamegil	4894
Regueras de Arriba	5011
Villafranca del Bierzo	5012
La Ercina	5013
Escobar de Campos	5054
Páramo del Sil	5064
Toral de los Vados	5065
Palacios de la Valduerna	5066

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1961, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Magaz de Cepeda	4890
Congosto	5057



Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cimanes de la Vega	4744
Villablino	4807
Sariegos	4809
San Millán de los Caballeros	4811
Villasabariago	4812
Gradefes	4886
Llamas de la Ribera	4887
Vegaquemada	5015
Escobar de Campos	5054
Toral de los Vados	5065
Palacios de la Valduerna	5066
Cubillas de Rueda	5067

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Armunia	4777
Sahagún	4893
Cubillos de Rueda	5067

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Salamón	4771
Balboa	4782
Villablino	4807
Sariegos	4809
Valderrey	4810
San Millán de los Caballeros	4811
Llamas de la Ribera	4887
Castrocontrigo	4888
Sená de Luna	4891
Villamegil	4894
Regueras de Arriba	5011
La Ercina	5013
Escobar de Campos	5054
Toral de los Vados	5065
Palacios de la Valduerna	5066

### Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del día 4 de Noviembre, un tercer expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1960, por la suma de 19.170,75 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, pueda ser examinado, y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, a 7 de Noviembre de 1960.—El Alcalde, Dionisio Fernández. 4885

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

#### Canalejas

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Canalejas. 5035

#### Valverde de la Virgen

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de Valverde de la Virgen.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños de La Virgen del Camino. 5037

#### San Andrés del Rabanedo

Distrito 1.—Sección 1.ª: San Andrés. Escuela de niñas del pueblo.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Ferral. Escuela de niñas de este pueblo.

Distrito 1.º.—Sección 3.ª: Villabalter. Escuela de niñas de este pueblo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Trobajo del Camino. Escuela de niños número 1 de este pueblo.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela de niñas núm. 1 del mismo.

Distrito 2.º.—Sección 3.ª: Barrio «El Paraíso». Escuela de niñas de este barrio. 5036

#### Páramo del Sil

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Páramo del Sil.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niñas de Santa Cruz del Sil.

Distrito único.—Sección 3.ª: Escuelas de niñas de Anllares del Sil. 5043

#### Molinaseca

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Molinaseca. 5041

#### Benuza

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Benuza.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Escuela mixta de Santalavilla.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela mixta de Lomba. 5040

#### Acevedo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Acevedo. 5038

#### Villablino

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1 de esta villa.

Sección 2.ª: Escuela de niños número 2 de esta villa.

Sección 3.ª: Escuela de párvulos zona de San Miguel.

Sección 4.ª: Escuela de niños de Rabanal de Abajo.

Sección 5.ª: Escuela de niños de Villager.

Sección 6.ª: Escuela de niños de Caboalles de Arriba.

Sección 7.ª: Escuela de niños número 1 de Caboalles de Abajo.

Sección 8.ª: Escuela de niños número 2 de Caboalles de Abajo.

Sección 9.ª: Escuela de niños de Rioscuro.

Sección 10.—Escuela de niños número 1 de Villaseca.

Sección 11.—Escuela de niños número 2 de Villaseca.

Sección 12.—Escuela de niños número 3 de Villaseca. 5039

#### Lucillo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Lucillo

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niñas de Molinaferrera. 5069

#### Castrocontrigo

Sección 1.ª: Escuela de párvulos de Castrocontrigo.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Torneros de la Valdería.

Sección 3.ª: Escuela de niños número 2 de Nogarejas.

Sección 4.ª: Escuela de niños de Pinilla, que comprende los pueblos de Pinilla y Poladura. 5042

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Vega de Viejos	4582
San Pedro Mallo	5006
Navianos de la Vega	5055
Vidanes	5060

Presupuesto ordinario y repartos par el año 1961:

Candanedo de Fenar	5061
Solana de Fenar	5062

*Junta Vecinal de Brimeda*

Acordado así por esta Junta Vecinal, en sesión correspondiente, se hace saber que, desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán en esta Junta Vecinal las proposiciones para optar a las obras de construcción del nuevo Cementerio de este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en poder de Sr. Presidente de la misma.

La apertura de tales pliegos será realizada a las doce horas del domingo siguiente a la terminación del mencionado período de veinte días.

Brimeda, 4 de Noviembre de 1960.  
El Presidente, José Calvo.  
5014 Núm. 1394.—52,50 ptas.

*Junta Vecinal de Rioseco de Tapia*

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, se hallan expuestos al público por plazo de ocho días, y a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Prórroga del presupuesto ordinario de 1960, para el ejercicio de 1961.

Listas cobratorias del reparto vecinal por el que se nutre el presupuesto ordinario de esta Junta.

Cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959.

Rioseco de Tapia, 4 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Antonio Diez. 4776

*Junta Vecinal de Busdongo*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas de prestación personal y de transportes, que habrán de regir a partir de 1.º de Enero de 1961, están expuestas al público, para su examen y reclamación, en su caso, por plazo de quince días. De presentarse alguna reclamación, será dirigida ésta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y presentada ante esta Presidencia, para su trámite legal.

Busdongo, 30 de Octubre de 1960 - El Presidente, (ilegible). 4802

*Junta Vecinal de La Valcueva*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio del artículo 742 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta

entidad, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Valcueva, a 3 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Jesús Diez. 4801

**Administración de justicia***Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada*

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará luego mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Ponferrada, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta. — El Sr. D. Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de este partido, vistos los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad «Garnelo Neira y Cía., S. L.», domiciliada en Ponferrada, contra los herederos desconocidos de D. Jerónimo Merayo Vidal, transportista, vecino que fue de esta ciudad, donde tuvo su domicilio en la Carretera de Orense, el Desvío, estando representada la actora por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz y defendida por el Letrado D. Bernardo Diez Feijoo, sin que la parte demandada se haya personado en los autos.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados, desconocidos herederos de D. Jerónimo Merayo Vidal, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Garnelo Neira y Cía., S. L.», del principal adeudado de ocho mil ochocientos dieciocho pesetas, ciento setenta y seis pesetas más de gastos de protesto, el interés legal de esas cantidades desde la fecha de la diligencia de protesto y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Barrio Iglesias. — Rubricado.»

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para que publicándole en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido este testimonio en Ponferrada, tres de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Fidel Gómez.— V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Barrio Iglesias. 4817 Núm. 1388.—162,75 ptas.

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente E licto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de veintiocho mil doscientas pesetas, a instancia del Procurador don Marino Nieto Taladriz, en representación de don César Melcón Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tremor de Arriba, contra don Ramón Somoza, mayor de edad, casado, contratista y de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero.

En tal proceso, se embargó, tasó y saca a pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día veintiocho de Noviembre corriente y hora de las once, el bien siguiente:

Una grúa «Hunsa» para doscientos kilos, equipada con motor de uno y medio HP. Tasada en cuatro mil pesetas.

Tal bien se halla depositado en poder del vecino de Tremor de Arriba don Ramón Sertal Pons.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. — Servirá de tipo para la misma el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda. — Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Dado en Ponferrada, a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Jaime Barrio Iglesias. — El Secretario, Fidel Gómez. 4818 Núm. 1390.—126,00 ptas.



Juzgado Municipal núm. 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 193 de 1960 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas número 193 de 1960, contra Fernando Blanco Blanco, mayor de edad, soltero, jornalero, hijo de Atlano y Rosa, natural y vecino de León, calle Misericordia, 17, 2.º, en virtud de denuncia formulada por Adelina Rosa Benavides, mayor de edad, bordadora, hija de Diego y María, natural de Málaga y con domicilio en esta ciudad, Plaza del Conde, núm. 1, por supuesta falta de malos tratos y amenazas, y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Fernando Blanco Blanco de las faltas de malos tratos que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante Adelina Rosa Benavides, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando D. Berrueta. 4815

Juzgado Municipal número 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 133 de 1960, seguido a instancia de Jesús Villafruela Roseras como denunciante, y denunciados Vicente Huerga Domínguez y Benito

Rodríguez Domínguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de la misma, visto el precedente juicio de faltas núm. 133 de 1960, contra Vicente Huerga Domínguez y Benito Rodríguez Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Vicente Huerga Domínguez y Benito Rodríguez Domínguez, de la falta de daños, que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández Robles.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Jesús Villafruela Roseras, natural de Saldaña (Palencia), soltero, tratante, hijo de Carlos y Cándida, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta. A. Ch cote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández Robles. 4880

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 162 de 1960 seguido contra Víctor-Venancio Geste Cano, natural de Chiclana de Segura, de 23 años, soltero, oficinista, hijo de Venancio y Ana Adela, sin domicilio fijo, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Pesetas

Tasa judicial en la sustanciación del juicio y ejecución según tarifas vigentes . . . . .	165,00
Reintegro del expediente . . . . .	18,00
Idem posteriores que se presupuestan . . . . .	5,00
Pólizas Mutualidad . . . . .	18,00

TOTAL S. E. U O . . . . . 206,00

Importa en total la cantidad de doscientas seis pesetas.

Corresponde abonar al condenado Víctor-Venancio Geste Cano dicho total.

Y para que conste y sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta.—A. Chicote.—Visto bueno: E. Juez Municipal, Siro Fernández. 4881

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 131 de 1960, seguido contra Alejandro Alvarez Escudero (a) El Nin, hijo de Santiago y Josefa, domiciliado en la Travesía de las Ventas; número 19, de esta ciudad, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista de tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León siete días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole, que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Pesetas

Tasa judicial en la sustanciación del juicio y ejecución según tarifas vigentes . . . . .	165,00
Reintegro del expediente . . . . .	26,00
Idem posteriores que se presupuestan . . . . .	10,00

Pólizas de la Mutualidad Judicial y Municipal..... 36,00  
Locomoción Agente..... 30,00

Total s. e. u. o. .... 267,00

Importa la cantidad de doscientas sesenta y siete pesetas.

Corresponde abonar a Alejandro Alvarez Escudero la cantidad de ciento treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Y para que conste y sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández. 4746

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Vázquez Menéndez, hijo de Desiderio y de Asunción, de veintisiete años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta ciudad, natural de Villa de Suso (Pontevedra), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 139 de 1960 por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal, Siro Fernández Robles.—El Secretario, Aurelio Chicote. 4643

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

#### Cédulas de notificación y requerimiento

En las diligencias de apremio que esta Magistratura se halla instruyendo contra Vd. con el núm. 364/60, por el concepto de cuotas de Mutualidad del Carbón, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Magistrado.—Señor Salamanca Martín.—León, dos Noviembre mil novecientos sesenta.—

Dada cuenta, se designa para el avalúo de los bienes embargados, al perito D. Julián Puente Aller, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño, y requiérase al demandado para que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el anteriormente designado, haciéndolo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta a la empresa «Antracitas del Sil, S. A.».—Lo acordó y firma S. S.ª.—Doy fe.—Francisco José Salamanca. Ante mí: Mariano Tascón.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a «Antracitas del Sil, S. A.», expido la presente en León a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 5001

En las diligencias de apremio que esta Magistratura se halla instruyendo contra Vd. con el número 365/60, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Magistrado.—Señor Salamanca Martín.—León, dos Noviembre mil novecientos sesenta.—Dada cuenta, se designa para el avalúo de los bienes embargados, al perito D. Julián Puente Aller, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño, y requiérase al demandado para que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el anteriormente designado, haciéndolo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta a la empresa «Antracitas del Sil, S. A.».—Lo acordó y firma S. S.ª.—Doy fe.—Francisco José Salamanca. Ante mí: Mariano Tascón.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a «Antracitas del Sil, S. A.», expido la presente en León a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 5001

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de San Tirso

##### LA VECILLA

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta

Comunidad, para el día veintisiete del actual a las doce horas del día, en el Salón Parroquial de esta villa, en primera convocatoria, o para el cuatro de Diciembre, a la misma hora y lugar en segunda, si así procediese, para tomar los siguientes acuerdos:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Para dar cumplimiento al artículo 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad en toda su extensión.

2.º Tratar de la forma en que han de tributar los partícipes industriales y regantes.

La Vecilla, a 4 de Noviembre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Segundo Alvarez.

4878 Núm. 1389.—60,40 Ptas.

#### Comunidad de Regantes de la Vega de San Pelayo, de Modino.—León

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad, en el local de costumbre, para el día veintisiete de Noviembre próximo en 1.ª convocatoria, a las once horas de la mañana, y de ser accesible, a las dieciséis horas del mismo día, la que tendrá lugar con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de cuentas.

2.º Renovación de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Fijar un plazo improrrogable para liquidar todas las cuentas retrasadas.

4.º Ruegos y preguntas.

Modino, 2 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Fortunato Valladares. 4813 Núm. 1391.—55,15 ptas.

#### Sindicato de Riego de Peredilla y Puente de Alba

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R. O. de nueve de Abril de 1872, y apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 25 de Junio de 1884, en relación con el apartado 8.º del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, organismos oficiales y usuarios de riego de este Sindicato, el nombramiento de Recaudador del mismo, recaído en don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, D. Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, todos ellos vecinos de León.

Peredilla, 25 de Octubre de 1960.—El Presidente del Sindicato, Eulogio Ferreras. 4767

Imp. de la Diputación Provincial